

Santa Isabel, Chih., a 29 de noviembre del 2021

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29, Fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, que a la letra dice formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento el anteproyecto de la Ley de Ingresos, presento ante el H. Congreso del Estado, el anteproyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022 del Municipio de Santa Isabel.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. FERNANDO JÁCQUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL *Santa Isabel*
Ayuntamiento 2021-2024
Presidencia Municipal



"2021, Año del bicentenario

de la consumación de la independencia de México"

"2021, Año de las culturas del Norte"





ANTEPROYECTO LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ANTEPROYECTO LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

ARTÍCULO PRIMERO. - Para que el Municipio de Santa Isabel pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

a) Impuestos.

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeos	10%
Box y lucha	18%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas, bicicletas y otras	15%
Circos	8%
Cinematográficos	8%
Corridas de toros y peleas de gallos	18%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	4%
Exhibiciones y concursos	15%
Espectáculos deportivos	8%

Los demás espectáculos

10%

2.- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la ley; las cuales se causarán conforme a la tasa prevista en el artículo 144 del Código Municipal.

3.- Predial.

4.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

5.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, la cual se cobrará con una sobretasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La Tasa Adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

b) Contribuciones.

1.- Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

Los propietarios de fincas o lotes pagarán el valor del pavimento en el área comprendida entre las guarniciones de la banqueta y el eje central de la calle, en la extensión del frente de la finca o lote a \$300.00 por metro cuadrado, que deberán ser cubiertos en doce meses a partir del inicio de la obra; una vez transcurrido este plazo, se aplicará lo que previene el artículo 166 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Cuando el inmueble esté situado en esquina, el propietario pagará además de la superficie que señala el inciso anterior, el área de pavimentación hasta el punto de intersección de los ejes de las calles adyacentes.

Cuando en la vía que se pretende pavimentar, existan líneas de ferrocarril o de tranvías, las empresas propietarias tendrán la obligación de cubrir el valor del pavimento comprendido entre los dos rieles y, además, en una franja externa de dos metros a cada lado y a lo largo de los dos rieles.

El pago del valor del pavimento que corresponda a los propietarios de fincas será cubierto en los plazos y condiciones que fijará el Municipio, de acuerdo con los costos de ejecución de la obra, y del programa aprobado para dicha obra.

2.- Otras obras complementarias.

La totalidad de los recursos que se obtengan por este rubro, deberán destinarse a inversiones de infraestructura y equipamiento urbano del municipio.

II.- DERECHOS.

1. Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.
2. Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.

3. Por servicios generales en los rastros.
4. Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.
5. Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos, vendedores ambulantes.
6. Sobre cementerios municipales y servicios funerarios.
7. Por licencia para apertura y funcionamiento de negocios comerciales y horas extraordinarias.
8. Por la fijación de anuncios y propaganda comercial.
9. Por los servicios públicos siguientes:
 - a) Alumbrado público;
 - b) Aseo, recolección y transporte de basura, y
 - c) Mercados y centrales de abasto.
10. Servicios prestados en materia de ecología.
11. Derechos por la reproducción de la información prevista en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
12. Los demás que establezca la Ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal 2022, misma que forma parte como anexo, en la presente Ley.

III.- PRODUCTOS.

- 1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.
- 2.- Rendimientos financieros.
- 3.- Por publicaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal.
- 4.- De sus establecimientos y empresas.

Para el cobro de los productos indicados en la relación precedente, el municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal 2022, misma que forma parte como anexo, en la presente ley.

IV.- APROVECHAMIENTOS.

- 1.- Multas.
- 2.- Recargos.
- 3.- Gastos de ejecución.
- 4.- Multas administrativas federales no fiscales.
- 5.- Reintegros al Presupuesto de Egresos.
- 6.- Donativos, herencias, legados, subsidios y cooperaciones.
- 7.- Servicio de Policía.
- 8.- Aprovechamientos diversos.
- 9.- Indemnizaciones.
- 10.- Intereses por prórroga para el pago de créditos fiscales.
- 11.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.

Para el cobro de los aprovechamientos indicados en la relación precedente, el municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal 2022, misma que forma parte como anexo, en la presente ley.

V.- PARTICIPACIONES.

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren el Capítulo I "De las Participaciones de los Estados, Municipio y Distrito Federal en Ingresos Federales", de la Ley de Coordinación Fiscal y el Título Cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones, Capítulo I, "Del Sistema Estatal de Participaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, siendo los coeficientes de distribución sobre el producto total, para el ejercicio de 2022, los siguientes:

- Fondo General de Participaciones (FGP)	0.351049%
- Fondo de Fomento Municipal 70% (FFM)	0.351049%
- Fondo de Fomento Municipal 30% (FFM)	0.142831%
- Impuesto Sobre Producción y Servicios en Materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados (IEPS)	0.351049%
- Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	0.351049%
- Fondo de ISR en Bienes Inmuebles	0.351049%
- Participaciones en las Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG) 70%	0.101313%
- Participaciones en las Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG) 30%	0.101313%

- Fondo ISR Participable	0.000000%
- Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	0.287572%
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	0.101313%
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.056467%

VI.- INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL

La Ley de Disciplina Financiera, a través del estado analítico detallado establece los siguientes:

- Tenencia o uso de vehículos	0.351049%
- Impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN)	0.351049%
- Otros incentivos económicos	0.000000%

VII.- APORTACIONES.

Son aportaciones los recursos que la Federación o los Estados transfieren a las haciendas públicas de los Municipios, los cuales serán distribuidos conforme a lo previsto en el Capítulo V "De los Fondos de Aportaciones Federales", de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Título Cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones", Capítulo II, "De los Fondos de Aportaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establece en las leyes mencionadas, para los fondos siguientes:

- Fondo de Aportación para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- Fondo de Aportación para Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal.
- Otras Aportaciones Federales.

VIII.- CONVENIOS

Son los recursos recibidos en forma directa o indirecta del Gobierno Federal y/o Estatal, previamente convenidos, para el sostenimiento y desempeño de actividades específicas, como parte de la política económica y social de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo. Asimismo, los recibidos en tales términos vía:

- a) Convenios
- b) Subsidios
- c) Otros apoyos y transferencias

IX.- EXTRAORDINARIOS.

1. Empréstitos.
2. Derivados de bonos y obligaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Forma parte de esta Ley, el anexo correspondiente al municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el ejercicio de 2022, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

132 de Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - En tanto el Estado de Chihuahua, se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.

Por lo que se refiere a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

ARTÍCULO CUARTO. - Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que le sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o por fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

ARTÍCULO QUINTO. - Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto de Impuesto Predial en un 20%, en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectúe durante el mes de enero; y un 15%, si este se realiza durante el mes de febrero.

ARTÍCULO SEXTO. - Tratándose de pensionados y jubilados, padres y madres jefes de familia, y personas con discapacidad, estos gozarán de una reducción del 50%, por concepto de Impuesto Predial, con efecto todo el año, en los casos en que sean propietarios de un solo inmueble, este se destine a vivienda, sea habitado por el contribuyente y el pago del Impuesto Predial no exceda de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Este mismo beneficio operará a favor de las personas mayores de 60 años, de precaria situación económica, condición que deberán demostrar ante la autoridad municipal, mediante elementos de convicción idóneos, y además deberán de ser propietarios de un solo inmueble, que este se destine a vivienda y que sea habitado por el contribuyente. Se aplicará un descuento de los antes mencionados por contribuyente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - En los términos del artículo 53 del Código Fiscal del Estado, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores al año en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, por conducto del Tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo considere justo y equitativo.

El acuerdo en que se autorice esta medida deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO. - En los términos del artículo 50 del Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 del Código Fiscal del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como, por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. - La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veintidós. que, en materia federal, le sean aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Isabel para que, en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que, en materia federal, le sean aplicables.

TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Santa Isabel, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2022, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de **Santa Isabel**.

II.- DERECHOS	
CONCEPTO	
II.1. Alineamiento de Predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.	
II.1.1.- Alineamiento de predio por metro lineal	
a) Urbano	\$11.50
b) Rústico	\$6.50
c) Suburbano	\$9.00
II.1.2.- Asignación de número oficial	\$110.00
II.1.3.- Pruebas de estabilidad	\$570.00
II.1.4.- Licencias de construcción por metro cuadrado. (por 180 días)	
a) Habitacional de 1 hasta 100 m ²	\$9.00
b) Habitacional de más de 101m ²	\$11.00

c)	Residencial	\$16.50
d)	Comercial	\$22.00
e)	Industrial de 1 hasta 500 m ²	\$27.50
f)	Industrial de más de 501m ²	\$33.00
g)	Demolición de bienes	\$9.00
h)	Bardas metro lineal	\$14.00
i)	Banquetas metro cuadrado	\$9.00
II.1.5.- Autorización de planos por metro cuadrado		
a)	Vivienda m ²	\$6.50
b)	Comercio m ²	\$12.00
c)	Industria m ²	\$17.50
II.1.6.- Uso de suelo por año		
a)	Vivienda	\$765.00
b)	Comercio	\$1,085.00
c)	Industria	\$2,880.00
II.1.7.- Cambio de uso de suelo m ²		
a)	Comercial	\$25.00
b)	Industrial	\$33.00
c)	Vivienda	\$20.00
II.1.8.- Rompimiento de pavimento o apertura de zanjas en la vía pública		
a)	Apertura de zanjas en cualquier parte del área	

municipal, por metro lineal y hasta un metro de ancho (más reparación de pavimento cuando aplique)	\$175.00
II.1.9.- Renovación, revalidación y cambio de giros de licencias por m ²	
a) Habitacional	\$4.00
b) Comercial	\$6.50
c) Industrial	\$12.00
II.1.10.- Adecuaciones y mejoras por metro cuadrado	
a) Habitacional	\$4.00
b) Comercial	\$6.50
c) Industrial	\$11.50
II.2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamiento	
II.2.1.- Supervisión y autorización de obra (sobre el costo total del proyecto)	5.0%
II.2.2.- Fusión, subdivisión y relotificación de predios y la supervisión de las mismas.	
a) Subdivisión lotes Urbanos (m ²)	\$6.50
b) Subdivisión lotes Rústicos (por hectárea)	
- Riego	\$1,735.00
- Temporal	\$1,195.00
- Pastal	\$650.00
c) Subdivisión lotes Rústicos para superficies de menos de una hectárea (m ²)	\$2.00
d) Subdivisión de lotes Suburbanos (m ²)	\$4.50

e)	Fusión lotes urbanos (m ²)	\$6.50
f)	Fusión lotes rústicos (por hectárea)	\$1,735.00
	- Riego	\$1,195.00
	- Temporal	\$650.00
	- Pastal	
g)	Fusión lotes rústicos para superficies de menos de una hectárea (m ²)	\$2.00
h)	Fusión de lotes Suburbano (m ²)	\$4.50
i)	Relotificación de lotes (m ²)	\$6.50
II.3. Por servicios generales en los rastros		
II.3.1.- Matanza por cabeza		
a)	Bovinos	\$115.00
b)	Porcinos	\$57.00
c)	Ovinos y Caprinos	\$45.00
d)	Equino	
	d. 1. Caballos	\$92.00
	d. 2. Mulas	\$87.00
	d. 3. Asnos	\$80.00
e)	Especies menores (aves y lepóridos) por cada 100	\$23.00
II.3.2.- Pases de Movilización de Ganado		
En base al Art. 82 de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, el costo de los pases de ganado será el siguiente, pudiendo exentar el pago la autoridad expedidora a solicitud del interesado.		
Concepto	No. Cabezas	Importe por Pase

Ganado Mayor:		
Pastoreo	1 a 10	\$22.00
	11 a 50	\$60.00
	51 a 100	\$92.00
	101 en adelante	\$175.00
Movilización	1 a 10	\$38.00
	11 a 50	\$60.00
	51 a 100	\$93.00
	101 en adelante	\$175.00
Sacrificio	1 a 10	\$60.00
	11 a 50	\$115.00
	51 a 100	\$228.00
	101 en adelante	\$570.00
Exportación	1 a 10	\$115.00
	11 a 50	\$345.00
	51 a 100	\$570.00
	101 en adelante	\$1,140.00
Ganado Menor:		
Cría	1 a 10	\$16.50
	11 a 50	\$27.50
	51 a 100	\$60.00
	101 en adelante	\$115.00

Movilización	1 a 10	\$16.50
	11 a 50	\$27.50
	51 a 100	\$60.00
	101 en adelante	\$115.00
Sacrificio	1 a 10	\$38.00
	11 a 50	\$60.00
	51 a 100	\$93.00
	101 en adelante	\$175.00
Exportación	1 a 10	\$60.00
	11 a 50	\$93.00
	51 a 100	\$142.00
	101 en adelante	\$228.00
II.3.3.- Revisión de facturas, marcas y fierros para su legalización.		\$27.50
II.3.4.- Inspección y movilización de pieles de ganado por pieza.		\$38.00
II.3.5.- Mostrenquería		
a)	Trasportación bovinos y equinos	\$228.00
b)	Por alimentación diaria	\$115.00
c)	Trasportación especies menores (cerdos, ovinos y caprinos)	\$60.00
d)	Por alimentación diaria	\$60.00

II.3.6.- Degüello	
a) Bovino	\$175.00
b) Equino	\$115.00
c) Porcino	\$60.00
d) Ovinos y caprinos	\$50.00
II.3.7.- Inspección, sello y resello de carne de ganado sacrificado en rastro	\$22.00
II.3.8.- Servicios no especificados; las cuotas para los demás servicios que se presten en los rastros no, especificados en la presente tarifa, serán fijados por el H. Ayuntamiento, tomando en consideración su costo.	
II.4.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales	
a) Legalización de firmas, expedición y certificación de documentos, por cada una	\$70.00
b) Constancias	\$70.00
c) Certificaciones (expediente completo)	\$92.50
d) Constancias a productores agropecuarios	Exento
e) Certificado de predial	\$38.00
f) Certificado de residencia	\$92.50
g) Carta de identidad	\$70.00
h) Certificado de buena conducta y/o carta de no antecedentes policiacos	\$92.50
i) Certificación de avalúo	\$525.00

j)	Elaboración de Plano Catastral	\$525.00
k)	Por la certificación de la existencia, inexistencia o grado de avance de una obra en construcción	\$228.00
l)	Certificado de localización de muebles, inmuebles y negociaciones	\$343.00
m)	Copias certificadas (por hoja)	\$5.50
n)	Certificación de contratos de arrendamiento	Exento
o)	Certificación de constancia de usufructo	Exento
p)	Expedición de documentos y constancias por secretarías, direcciones y departamentos municipales	\$93.00
II.5.- Por servicios prestados por el área de Catastro, se cobrarán las siguientes cuotas:		
II.5.1.- Expedición de imágenes Aerofotogramétricas o satelitales		
a)	Imágenes Aerofotogramétricas o satelitales, por hectárea	\$168.73
II.5.2.- Expedición de cartografía Urbana y Rustica		
a)	cartografía urbana o rustica, por hectárea	\$168.73
II.5.3.- Expedición de planos catastrales		
a)	Expedición de planos catastrales por predio	\$168.73
b)	Copia de planos catastrales históricos	\$100.00
c)	Cédula de validación catastral, por predio	\$168.73
d)	Copia de recibo predial, por predio	\$20.00
II.6.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento		

de vehículos y vendedores ambulantes	
II.6.1.- Uso de zona exclusiva para:	
a) Sitios de automóviles o camiones de alquiler por metro lineal mensual	\$11.50
b) Carga y descarga de vehículos de negociaciones comerciales o industriales por metro lineal mensual	\$23.00
c) Estacionamiento de vehículos por metro lineal mensual	\$45.00
d) Pago anual	\$457.00
II.6.2.- Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos:	
a) Ambulantes:	
a.1. Por día	\$60.00
a.2. Semanal	\$218.00
a.3. Mensual	\$435.00
a.4. Anual	\$1,740.00
a.5. Permisos de instalaciones	\$115.00
b) Ambulantes con puestos semifijos	
b.1. Mensual	\$457.00
b.2. Semanal o fracción	\$228.00
c) Ambulantes con puestos fijos:	
c.1. Mensual	\$570.00
c.2. Semanal o fracción	\$288.00
d) Pago anual	\$1,740.00
e) Uso de suelo	\$685.00

II.7.- Sobre cementerios municipales y servicios funerarios.	
a) Apertura de fosas	
a.1. Niños	\$704.00
a.2. Adultos	\$977.00
b) Autorización de inhumación	
b.1. Vigencia de 7 años	\$598.00
b.2. A perpetuidad	\$924.00
c) Permiso para la instalación de lápidas	
c.1. Lápida	\$1,087.00
c.2. Plancha	\$436.00
d) Permiso de construcción de monumentos	\$1,733.00
e) Autorización de exhumación	\$1,733.00
f) Venta de terreno para fosa por anticipado (vencimiento 5 años)	\$5,250.00
g) Venta de terreno para fosa	\$3,150.00
h) Venta de nichos para 4 personas	\$ 4,200.00
i) Sala de velación	\$1,313.00
II.8.- Por licencia para apertura y funcionamiento de negocios comerciales y horas extraordinarias:	
a) Por la expedición de anuencia u opinión favorable para la tramitación de permisos de venta de bebidas embriagantes para bares, salones de baile, expendios, restaurant-bar, salones de fiesta y parque estacionamiento	\$21,735.00
b) Por la expedición de anuencia u opinión favorable para la tramitación de permisos de venta de bebidas	\$15,750.00

embriagantes para tiendas de autoservicio o que no estén dentro del inciso anterior.	
c) Permiso de apertura de locales comerciales	\$1,087.00
II.9.- Por la fijación de anuncios y propaganda comercial:	
a) Instalación de anuncios fijos por mes:	
a.1. Por permiso de instalación de anuncios pequeños	\$60.00
a.2. Por permiso de instalación de espectaculares	\$175.00
a.3. Cuota anual por instalación o permanencia de anuncios colocados en la vía pública (unipolar, paleta, bandera) con fines lucrativos	\$707.00
a.4. Por instalaciones permanentemente de anuncios espectaculares con fines lucrativos. (Anual)	\$1,032.00
b) Por instalación de postería, por poste	\$115.00
c) Costo anual por uso de la vía pública con cableado:	
c.1. Por metro lineal subterráneo	\$6.50
c.2. Por metro lineal aéreo	\$23.00
II.10.- Por los servicios públicos siguientes:	
a) Alumbrado público	
<p>El municipio percibirá ingresos mensual o bimestralmente por el derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.</p> <p>Los predios que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una cuota fija mensual o bimestral, por el Derecho de Alumbrado Público,</p>	

simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos y de conformidad con lo siguiente:

De manera general en todo el Municipio:	
- Bimestral	\$65.00
- Mensual	\$33.00
Para el caso de terrenos baldíos, predios rústicos, urbanos y semiurbanos y/o de desuso, que no son usuarios de la Comisión Federal de Electricidad, se establece una cuota DAP mensual o bimestral misma que deberá liquidarse al vencimiento del periodo correspondiente a juicio del contribuyente, en las oficinas de tesorería municipal.	
- Bimestral	\$65.00
- Mensual	\$33.00
b) Aseo, recolección y transporte de basura.	
b.1. Establecimientos comerciales e industriales (mensual):	
b.1.1. Todos los días	\$1,630.00
b.1.2. Cada tercer día	\$800.00
b.1.3. Dos veces por semana	\$402.00
b.2. Limpieza de lotes baldíos por parte del municipio por metro cuadrado	\$18.00
b.3. En caso de lotes con escombro, o escombros en la vía pública generados por particulares se cobrará por m ³	\$28.00
II.11.- Servicios prestados en materia de ecología	
a. Verificación para permisos de trasplante o derribo de árboles y podas, por árbol	\$55.00

b. Evaluación y autorización del manifiesto de impacto ambiental	\$2,853.00
c. Extracción de materiales por hectárea y/o fracción hasta un metro de profundidad	\$5,934.00
d. Explotación de materiales no metálicos para obras de construcción por m ³	\$18.00
d.1. Multa por tirar basura en la vía pública	\$1,087.00
d.2. Permiso de transporte de leña	\$380.00
II.12.- Derechos por la reproducción de la información prevista en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua	
a) Disco compacto CD ROM	\$22.00
b) Disco compacto DVD ROM	\$45.00
c) Copia certificada tamaño carta	\$78.00
d) Copia certificada tamaño oficio	\$53.00
e) Copia fotostática simple	Exento

TARIFA

III.- PRODUCTOS	
III.1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.	
a) Enajenación de terrenos municipales	
• De 1m ² a 500 m ²	\$5.50 m ²
• De 501 m ² a 1,000 m ²	\$6.50 m ²

• De 1,001 m2 a 5,000 m2	\$7,060.00
• De 5,001 m2 a 10,000 m2	\$10,860.00
• De 10,001 m2 a 20,000 m2	\$14,120.00
• De 20,001 m2 a 30,000 m2	\$20,100.00
• De 30,001 m2 en adelante	\$26,080.00
b) Arrendamientos	
• Renta de Auditorio Municipal	\$1,627.00
• Renta de Centro Cultural	\$1,102.00
• Renta de local de Recaudación de Rentas	\$1,650.00
• Renta del Gimnasio	\$1,650.00
• Renta de maquinaria por hora D6	\$890.00
• Renta de maquinaria por hora Trascavo	\$575.00
• Renta de maquinaria por hora Retroexcavadora	\$575.00
• Renta exclusiva de Balneario "Las Sombrillas" de martes a viernes	\$37,485.00
• Renta exclusiva de Balneario "Las Sombrillas" sábado o domingo	\$43,575.00
• Renta de explanada de Balneario "Las Sombrillas"	\$6,300.00
III.2.- Utilidades de establecimientos o empresas del municipio	
a) Balneario "Las Sombrillas":	
• Entrada general adultos	\$50.00
• Entrada general niños (hasta 12 años)	\$30.00
• Entrada general a personas con discapacidad y adultos mayores	\$30.00

• Entrada a grupos de más de 50 personas	\$40.00
• Entrada a escuelas (aplica sólo alumnos)	\$25.00
b) Tirolesa	
• Adultos	\$20.00
• Niños (hasta 12 años)	\$15.00

NOTA: Los días martes entrada libre al Balneario para habitantes del municipio presentando identificación oficial que lo acredite.

TARIFA

IV.- APROVECHAMIENTOS	
IV.1.- Servicio de Policía	
a) Vigilancia (por cada policía)	\$600.00
b) Vigilancia en eventos privados (por cada policía)	\$600.00
IV.2.- Aprovechamientos Diversos	
a) Permisos de Baile	\$1,650.00

Anexo a la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de Santa Isabel 2022

En los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad, el H. Congreso del Estado aprueba el monto estimado de ingresos que percibirá el Municipio de Santa Isabel, durante el Ejercicio Fiscal del año 2022.

Ingresos de la Gestión

Impuestos	\$ 4,732,536	
Contribuciones	\$ 10,000	
Derechos	\$ 2,027,343	
Productos	\$ 78,000	
Aprovechamientos	\$ 654,669	
Total de Ingresos Propios		\$ 7,502,548

Participaciones:

Fondo General de Participaciones (FGP)	\$15,458,548	
Fondo de Fomento Municipal 70% (FFM)	\$ 2,864,241	
Fondo de Fomento Municipal 30% (FFM)	\$ 428,367	
Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$ 325	
Impuesto Sobre Producción y Servicios En materia de cervezas, bebidas Alcohólicas y tabacos labrados (IEPS)	\$ 410,035	
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	\$ 2,734,658	
Impuestos Sobre Autos Nuevos (ISAN)	\$ 323,407	
Impuestos Adicionales Gasolina y Diesel 70% (PCG)	\$ 106,391	
Impuestos Adicionales Gasolina y Diesel 30% (PCG)	\$ 45,596	
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	\$ 1,522,865	
Fondo ISR	\$ 906,442	
ISR en Bienes Muebles	\$ 97,014	
Total de Participaciones		\$24,897,889

Fondo de Aportaciones

F.I.S.M.	\$ 825,756	
F.A.F.M.	\$ 2,827,711	
Total, Aportaciones		\$ 3,653,467

Ingresos Extraordinarios

Ingresos Extraordinarios por Financiamiento	\$ 3,378,528.54	
---	-----------------	--

Total Global		\$39,432,432.54
---------------------	--	------------------------



MUNICIPIO DE SANTA ISABEL ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2022

NOMBRE	IMPORTE
Impuestos	\$ 4,732,536.00
Contribuciones	\$ 10,000.00
Derechos	\$ 2,027,343.00
Productos	\$ 78,000.00
Aprovechamientos	\$ 654,669.00
Participaciones	
Fondo general de participaciones (FGP)	\$ 15,458,548.00
Fondo de fomento municipal 70%	\$ 2,864,241.00
Fondo de fomento municipal 30%	\$ 428,367.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	\$ 410,035.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	\$ 1,522,865.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	\$ 323,407.00
Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$ 325.00
Isr en Bienes Inmuebles	\$ 97,014.00
Gasolina y Diesel 70%	\$ 106,391.00
Gasolina y Diesel 30%	\$ 45,596.00
ISR Participable	\$ 906,442.00
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	\$ 2,734,658.00
Fondo para la Infraestructura Social	\$ 825,756.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$ 2,827,711.00
Ingresos Extraordinarios por Financiamiento	\$ 3,378,528.54
TOTAL	\$ 39,432,432.54



MUNICIPIO DE SANTA ISABEL
ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2022

Impuestos		<u>\$ 4,732,536.00</u>
Predial		<u>\$ 3,071,481.00</u>
Directa		
Urbano	\$ 2,053,466.00	
Rústico	\$ 1,018,015.00	
Plantas de beneficio y establecimientos metalúrgicos	\$ -	
Rezago		\$ 442,889.00
Urbano	\$ 320,382.00	
Rústicos	\$ 122,507.00	
Plantas de beneficio y establecimientos metalúrgicos	\$ -	
Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles		\$ 1,197,866.00
Traslación de dominio de bienes inmuebles	\$ 1,197,866.00	
Sobre Espectáculos Públicos		\$ 20,300.00
Becerradas, novilladas y jaripeos	\$ 20,300.00	
Box y lucha	\$ -	
Carreras de caballos, automóviles, motocicletas, perros y otras	\$ -	
Corridas de toros	\$ -	
Peleas de gallos	\$ -	
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	\$ -	
Exhibiciones y concursos	\$ -	
Kermés	\$ -	
Espectáculos deportivos	\$ -	
Circos	\$ -	
Los demás espectáculos	\$ -	
Sobre Juegos, Rifas y Loterías		\$ -
Juegos	\$ -	
Rifas	\$ -	
Lotería		
Contribuciones		<u>\$ 10,000.00</u>
Pavimentación de Calles		\$ 10,000.00
Pavimentación	\$ 10,000.00	
Contribución a cargo de propietarios de vehículos		\$ -
Contribución a cargo de propietarios de vehículos	\$ -	
Derechos		<u>\$ 2,027,343.00</u>
Mercados Municipales y Centrales de Abasto		\$ -
Mercados municipales y centrales de abasto	\$ -	
Servicios de Agua y Drenaje		\$ -
Servicios de agua y drenaje	\$ -	
Servicio de Alumbrado Público		\$ 500,000.00
Servicio de alumbrado público	\$ 500,000.00	
Alineamiento de Predios		\$ 300,088.00
Alineamiento de predios	\$ 300,088.00	
Asignación de Números Oficiales		\$ -
Asignación de números oficiales	\$ -	
Licencias de Construcción		\$ -
Casa habitación	\$ -	
Locales comerciales	\$ -	
Naves industriales	\$ -	
Banquetas y bardas	\$ -	
Rompimiento de pavimento, apertura de zanjas	\$ -	
Permiso para la Subdivisión, Fusión y Relotificación de Lotes		\$ 100,720.00
Permiso para la subdivisión, fusión y relotificación de lotes	\$ 100,720.00	
Pruebas de Estabilidad		\$ -
Pruebas de estabilidad	\$ -	
Supervisión y Autorización de Obras de Urbanización en Fracc.		\$ 253,218.00
Supervisión y autorización de obras de urbanización en fracc.	\$ 253,218.00	

Cementerios Municipales		\$ 114,190.00	
Tierra, fosa y autorización de inhumación a 7 años	\$ 114,190.00		
Tierra, fosa y autorización de inhumación a perpetuidad.	\$ -		
Ocupación de Vía Pública para Estacionamiento de Vehículos		\$ 11,200.00	
Frente aparatos estacionómetros	\$ 11,200.00		
Zona exclusiva sitio de automóviles/camiones de alquiler	\$ -		
Zona exclusiva carga/descarga de vehículos	\$ -		
Zona exclusiva estacionamiento de vehículos	\$ -		
Uso de la Vía Pública por Comerciantes		\$ -	
Ambulantes	\$ -		
Ambulantes con puestos semi fijos	\$ -		
Ambulantes con puestos fijos	\$ -		
Servicios Generales en los Rastros		\$ 7,884.00	
Uso de corrales o básculas	\$ -		
Matanza	\$ -		
Refrigeración de carne/matanza rastro	\$ -		
Refrigeración de carne/matanza fuera de rastro	\$ -		
Transportación	\$ -		
Mostrenquería	\$ -		
Pases de Ganado	\$ 7,884.00		
Legalización de Firmas, Certificación y Expedición de Docum. Mun.		\$ 213,343.00	
Legalización de firmas y expedición de documentos	\$ 213,343.00		
Certificado de residencia	\$ -		
Certificado de localización de muebles e inmuebles	\$ -		
Certificado de buena conducta	\$ -		
Certificado de existencia, inexistencia,/ avance obra construcción			
Certificación de avalúo	\$ -		
Otras certificaciones	\$ -		
Aseo, Recolección y Transporte de Basura		\$ -	
Establecimientos comerciales, industriales y servicio	\$ -		
Limpieza de lotes baldíos	\$ -		
Retiro de materiales, escombro o desperdicio	\$ -		
Servicio del Departamento de Bomberos		\$ -	
Peritaje sobre siniestros	\$ -		
Inspección general	\$ -		
Revisión de extinguidores	\$ -		
Inspección especial de proyectos de obra	\$ -		
Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Pública		\$ -	
Empresas privadas	\$ -		
Zonas residenciales	\$ -		
Licencias para Apertura y Funcionamiento de Negocios Comerciales por Horas Extras		\$ 20,700.00	
Licencias para apertura y funcionamiento de negocios comerciales por horas extras..	\$ 20,700.00		
Accesorios de derechos		\$ 506,000.00	
Accesorios de derechos	\$ 506,000.00		
Por la Fijación de Anuncios y Propaganda Comercial		\$ -	
Por la fijación de anuncios y propaganda comercial	\$ -		
Productos			\$ 78,000.00
Enajenación de Bienes Inmuebles		\$ -	
Enajenación de bienes inmuebles		\$ -	
Enajenación de Bienes Muebles		\$ 20,000.00	
Enajenación de bienes muebles	\$ 20,000.00		
Arrendamiento y Otros Contratos para la Explotación de Bienes Inm.		\$ -	
Arrendamiento y otros contratos para la explotación de bienes inm.		\$ -	
Explotación Directa de Bienes no Destinados a Servicio Público		\$ -	
Explotación directa de bienes no destinados a servicio público	\$ -		
Arrendamiento y Otros contratos para la explotación de bienes muebles.		\$ 55,000.00	
Arrendamiento y Otros contratos para la explotación de bienes muebles.	\$ 55,000.00		
Rendimientos Financieros		\$ 3,000.00	

Rendimientos financieros	\$ 3,000.00	
Publicaciones		\$ -
Publicaciones	\$ -	
Fábrica de Materiales de Construcción		\$ -
Fabrica de materiales de construcción	\$ -	
Aprovechamientos		\$ 654,669.00
Multas		\$ 22,730.00
Multas de tránsito	\$ 22,730.00	
Multas federales no fiscales	\$ -	
Multas de policía y gobierno	\$ -	
Recargos		\$ 10,000.00
Recargos	\$ 10,000.00	
Recargos por Rezago de Impuesto Predial	\$ -	
Gastos de Ejecución/Honorarios por Notificaciones		\$ -
Gastos de ejecución/honorarios por notificaciones	\$ -	
Donativos y Cooperaciones		\$ 20,000.00
Donativos y cooperaciones	\$ 20,000.00	
Reintegros al Presupuesto de Egresos		\$ -
Reintegros al Presupuesto de Egresos	\$ -	
Herencias y Legados		\$ -
Herencias y legados	\$ -	
Subsidios		\$ -
Subsidios	\$ -	
Intereses por Prórroga de Créditos Fiscales		\$ -
Intereses por prórroga de créditos fiscales	\$ -	
Indemnizaciones por Daño a Bienes Municipales		\$ -
Indemnización por daños a bienes Municipales	\$ -	
Aportaciones de Terceros		\$ -
Aportaciones en especie	\$ -	
Aportaciones en efectivo	\$ -	
Otros Aprovechamientos		\$ 601,939.00
Otros aprovechamientos	\$ 601,939.00	
Participaciones		
Participaciones		\$ 24,897,889.00
Fondo General de Participaciones (FGP)		\$ 15,458,548.00
Fondo general de participaciones (FGP)	\$ 15,458,548.00	
Fondo de Fomento Municipal		\$ 3,292,608.00
Fondo de fomento municipal 70%	\$ 2,864,241.00	
Fondo de fomento municipal 30%	\$ 428,367.00	
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)		\$ 410,035.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	\$ 410,035.00	
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)		\$ 1,522,865.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	\$ 1,522,865.00	
Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)		\$ 323,407.00
Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	\$ 323,407.00	
Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos		\$ 325.00
Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$ 325.00	
ISR en Bienes Inmuebles		\$ 97,014.00
ISR en Bienes Inmuebles	\$ 97,014.00	
Gasolina y Diesel 70%		\$ 106,391.00
Gasolina y Diesel 70%	\$ 106,391.00	
Gasolina y Diesel 30%		\$ 45,596.00
Gasolina y Diesel 30%	\$ 45,596.00	
ISR Participable		\$ 906,442.00
ISR Participable	\$ 906,442.00	
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)		\$ 2,734,658.00
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	\$ 2,734,658.00	
De los fondos de Aportaciones Federales RAMO 33		\$ 825,756.00
Fondo para la Infraestructura Social		\$ 825,756.00

Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$		
Aportación federal para el fondo	\$	825,756.00	
Aportación estatal	\$	-	
Aportación de beneficiarios	\$	-	
Rendimientos financieros	\$	-	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			\$ 2,827,711.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		\$ 2,827,711.00	
Aportación federal para el fondo	\$	2,827,711.00	
Rendimientos financieros	\$	-	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR FINANCIAMIENTO			\$ 3,378,528.54
INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR FINANCIAMIENTO		\$ 3,378,528.54	
INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR FINANCIAMIENTO	\$	3,378,528.54	
TOTAL DE ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS			\$ 39,432,432.54

Acta de Cabildo
Número Seis
Sesión Ordinaria
Santa Isabel, Chihuahua

Siendo las 16:06 horas del día lunes 22 de noviembre de la anualidad en curso, reunidos en las instalaciones que albergan la sala de cabildo el C. Fernando Jácquez en carácter de presidente municipal, Profa. Margarita Ortiz López como síndico municipal y el cuerpo de regidores Ing. María Lizeth Palacios Altamirano, Lic. Janeth Mendoza Mojica, C. Bernardo Silvino Soto Arballo, C. Ana Verónica Soto Hernández, C. Edgar Alejandro Guijarro Arzaga, C. Luis Carlos Meza Flores; C. Petra Limas Bravo, C. Jesús Villa Sandoval, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Santa Isabel, Chihuahua.

LISTA DE ASISTENCIA.- El Secretario del H. Ayuntamiento Prof. Juan Carlos Jácquez Burrola, realiza el pase de lista e informa al C. Fernando Jácquez presidente municipal que se encuentra la totalidad de los integrantes de cabildo.

DECLARATORIA DEL QUORUM LEGAL. - El C. Fernando Jácquez presidente municipal manifiesta que contando con la totalidad de los convocados, a esta sesión de cabildo ordinaria número 6, se declara quorum legal para el desarrollo de la misma.

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El Prof. Juan Carlos Jácquez Burrola, secretario del H. Ayuntamiento, procede a presentar el orden del día a los integrantes de cabildo.

1. Lista de asistencia.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura del acta anterior.
4. Presentación del orden del día.
5. Aprobación de los comisarios de policía de las comunidades del municipio.
6. Autorización para pago de viáticos a funcionarios legalmente facultados y en términos de ley para gestiones del municipio.
7. Presentación del anteproyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022.
8. Solicitud de denuncia de terreno a favor de C. Alberto Estrada Salcido.
9. Solicitud de regularización de terreno a favor de C. Norma Delia López García.
10. Solicitud de regularización de terreno a favor de C. Jorge Armendáriz Alvidrez.
11. Solicitud de regularización de terreno a favor de C. Eleazar Terrazas Sandoval
12. Solicitud de regularización de terreno a favor de C. María Irene Borunda Mariñelarena.
13. Asuntos Generales.
14. Clausura de la sesión.

TERCERO. - El Secretario del H. Ayuntamiento procede dar lectura al acta número 5, sesión desarrollada el pasado 11 de noviembre de la anualidad en curso y se procede a la firma al calce de la misma.

QUINTO. - El Secretario Municipal da a conocer la propuesta de la integración de los comisarios de policía de las diversas comunidades del municipio de Santa Isabel, quedando conformada de la siguiente manera:

Nombre	Localidad
Blanca Estela Meza Sánchez	El Lugo
	El Ranchito
Edmundo Ramírez Márquez	El Terrero
María Elena González	Granillas
Elizabeth Rivera García	La Boquilla
Baltazar Armendáriz	La Tapia
Aureliano Seas Romero	Lajas
Adrián Castillo Parada	Palomas
Marisela Loya Alarcón	Rancho de Peña
Marcela Babonoyaba Parada	Rancho de Rosas
Juan Enrique Ruíz Gutiérrez	Rancho Palacio
Bertha Piñón Seas	San Miguel
Flor Lorena Borunda Jáquez	Santa Ana
Ema Nevárez Jáquez	Santa Rosa
Fermín González	Representante Tarahumaras
Armando Estrada Pérez	Las Colonias
Carlos Flores	El Álamo
Ofelia Elva Pérez Venzor	Otra Banda del Río

Acuerdo No. 24 22/XI/2021

Los integrantes del H. Ayuntamiento aprueban por unanimidad de votos la propuesta presentada por el Secretario Municipal de la integración de comisarios de policía durante la administración municipal periodo 2021-2024.

SEXO.- El Secretario Municipal da a conocer a los integrantes del H. Ayuntamiento que los funcionarios de la administración municipal legalmente facultados y en términos de ley, en ciertas ocasiones durante el periodo del 10 de septiembre de 2021 al 09 de septiembre de 2024, deberán realizar gestiones dentro y fuera del Estado de Chihuahua en beneficio de la gestión municipal hoy en turno dirigida por el C. Fernando Jáquez en carácter de presidente municipal, por lo que es necesario se cubran los gastos de viaje, alimentación y hospedaje cuando sea necesario, además de viáticos extras que puedan generarse.

Acuerdo No. 25 22/XI/2021

Los integrantes del H. Ayuntamiento aprueban por unanimidad de votos que a los funcionarios de la administración municipal legalmente facultados y en términos de ley cuando requieran realizar gestiones dentro y fuera del Estado de Chihuahua, se cubran los gastos de alimentación, viaje, hospedaje y viáticos que se generen.

SÉPTIMO.- El Secretario Municipal presenta a los integrantes del H. Ayuntamiento la propuesta del Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 donde la Lic. Teresa Hibón Romero Hernández solicita se analice y autorice.

Anexo a la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de Santa Isabel 2022.

En los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad, el H. Congreso del Estado aprueba el monto estimado de ingresos que percibirá el Municipio de Santa Isabel, durante el Ejercicio Fiscal del año 2022.

INGRESOS DE LA GESTIÓN

Impuestos	\$4,732,536	
Contribuciones	\$10,000	
Derechos	\$2,027,343	
Productos	\$78,000	
Aprovechamientos	\$654,669	
Total de Ingresos Propios Participaciones		\$7,502,548
Fondo General de Participaciones (FPG)	\$15,458,548	
Fondo de Fomento Municipal 70% (FFM)	\$2,864,241	
Fondo de Fomento Municipal 30% (FFM)	\$428,367	
Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$325	
Impuesto Sobre Producción y Servicios en materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados (IEPS)	\$410,035	
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	\$2,734,658	
Impuestos Sobre Autos Nuevos (ISAN)	\$323,407	
Impuestos Adicionales Gasolina y Diesel 70% (PCG)	\$106,391	
Impuestos Adicionales Gasolina y Diesel 30% (PCG)	\$45,596	
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	\$1,522,865	
Fondo IRS	\$906,442	
ISR en Bienes Muebles	\$97,014	
Total de Participaciones		\$24,897,889
Fondo de Aportaciones		
F.I.S.M.	\$825,756	
F.A.F.M.	\$2,827,711	
Total, Aportaciones		\$3,653,467
Ingresos Extraordinarios		
Ingresos Extraordinarios por Financiamiento	\$3,378,528.54	
Total Global		\$39,432,432.54

Acuerdo No. 26 22/XI/2021

Se aprueba por unanimidad de votos por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento el Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 y se toma como acuerdo después de ser analizado la autorización del mismo.

OCTAVO. – El Secretario del H. Ayuntamiento da a conocer a los integrantes de cabildo la solicitud por parte de la C. Alberto Estrada Salcido para tramite de denuncia de terreno

urbano ubicado en C. Pino, manzana "M" Barrio Lomas del Santuario de Santa Isabel, Chihuahua, con superficie total de terreno de 400m².

Acuerdo No.27 22/XI/2021

Se aprueba por unanimidad de votos por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de denuncia de terreno por parte del C. Alberto Estrada Salcido.

NOVENO. - El Secretario Municipal da a conocer los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud por parte de la C. Norma Delia López García para tramite de regularización de terreno urbano ubicado en C. Francisco González Bocanegra S/N, en el Barrio Las Colonias en el municipio de Santa Isabel, Chihuahua con superficie total de 540m².

Acuerdo No. 28 22/XI/2021

Se aprueba por unanimidad de votos por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de regularización de terreno por parte de la C. Norma Delia López García.

DÉCIMO. - El Secretario Municipal da a conocer a los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud por parte del C. Jorge Armendáriz Alvidrez para tramite de regularización del terreno rustico ubicado en el camino a la comunidad El Álamo, colindando con arroyo Santa Rosa municipio Santa Isabel, con una superficie total de 1,605 has.

Acuerdo No.29 22/XI/2021

Se aprueba por unanimidad de votos por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de denuncia de terreno por parte del C. Jorge Armendáriz Alvidrez.

DECIMO PRIMERO. - El Secretario Municipal da a conocer los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud por parte de la C. Eleazar Terrazas Sandoval para tramite de denuncia de terreno urbano ubicado en C. Ángel Trías S/N, en la localidad Las Colonias, municipio de Santa Isabel, Chihuahua con superficie total de 233. 54m².

Acuerdo No.30 22/XI/2021

Se aprueba por unanimidad de votos por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de denuncia de terreno por parte del C. Eleazar Terrazas Sandoval.

DECIMO SEGUNDO. - El Secretario Municipal da a conocer los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud por parte de la C. María Irene Borunda Mariñelarena. para tramite de denuncia de terreno urbano ubicado en C. Libertad, Col. Centro, localidad Santa Isabel, municipio de Santa Isabel, Chihuahua con superficie total de 858.56m².

Acuerdo No.31 22/XI/2021

Se aprueba por unanimidad de votos por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de regularización de terreno por parte del C. María Irene Borunda Mariñelarena.

DECIMO TERCERO.- En relación a este punto los integrantes del H. Ayuntamiento externaron situaciones de la ciudadanía en general, las cuales el Secretario Municipal registró cada una de ellas para hacerle él informa correspondiente al C. Fernando Jáquez presidente municipal.

DECIMO CUARTO. - Sin otro punto que tratar, siendo las 17:45 horas del día 22 de noviembre de anualidad en curso, se da por concluida la sexta sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento Santa Isabel; Chihuahua, administración 2021-2024.

DOY FÉ

Jácquez

Mtro. Juan Carlos Jáquez Burrola
Secretario Municipal

ATENTAMENTE

Presidente Municipal

C. Fernando Jáquez

Regidora

Síndica Municipal

Lic. Margarita Ortiz López

Regidor

Ing. Maria Lizeth Palacios Altamirano

Regidora

C. Bernardo Silvino Soto Arballo

Regidor

C. Ana Verónica Soto Hernández

Regidora

C. Edgar Alejandro Guijarro Arzaga

Regidor

C. Petra Limas Bravo

C. Luis Carlos Meza Flores

Regidora



Lic. Janeth Mendoza Mojica

Regidor



C. Jesús Villa Sandoval

Acuerdo No. 26.- El H. Cabildo aprueba por unanimidad de votos la propuesta del Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluido la sesión siendo las 17:45 horas del mismo día da inicio, se cierra sesión.

----- DOY FE -----

J. Jáquez
Mtro. Juan Carlos Jáquez Burrola
Secretario del H. Ayuntamiento

ATENTAMENTE

Presidente Municipal

F. Jáquez
C. Fernando Jáquez

REGIDORA

Ing. María Lizeth Palacios Altamirano

REGIDORA

Ana V. Soto H
C. Ana Verónica Soto Hernández.

Síndico Municipal

Margarita
Profa. Margarita Ortiz López

REGIDOR

B. Soto
C. Bernardo Silvino Soto Arballo

REGIDOR

Alejandro Guizarro
C. Edgar Alejandro Guizarro Arzaga

REGIDORA



Lic. Janeth Mendoza Mojica

REGIDOR

LUIS CARLOS MEZA FLORES

C. Luis Carlos Meza Flores

REGIDORA



C. Petra Limas Bravo

REGIDOR



C. Jesús Villa Sandoval